



DESIGNA REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 PRESENTADO POR SINATRONP

VISTOS:

El Informe N° 000035-2023-ORH-ONP, del 13 de febrero de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 000062-2023-OAJ-ONP, del 14 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de mayo de 2021, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y el Convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación sindical, a los miembros de la Comisión Negociadora de la entidad, los cuales deben tener la calidad de funcionarios o directivos;

Que, conforme al literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, conforme al numeral 16.1 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, la entidad debe proceder a la designación de los representantes que conforman la comisión negociadora de la entidad;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la norma legal precitada dispone que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;

Que, mediante Oficio N° 013-2023-SINATRONP, del 30 de enero de 2023, el Sindicato de Trabajadores de la ONP (SINATRONP) presenta el Pliego de Reclamos SINATRONP – ONP 2023-2024, que contiene el proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo presentado por el SINATRONP;

Que, mediante Informe N° 000035-2023-ONP/ORH, del 13 de febrero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos sustenta la conformación de la Representación Empleadora para la Comisión Negociadora de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), encargada de la negociación colectiva a consecuencia de la presentación del proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo 2023 por el SINATRONP, informando, asimismo, que corresponde la designación a tres (3) representantes de la ONP, funcionarios o directivos, así como la designación de un Secretario/a Técnico/a para el apoyo técnico y administrativo permanente a la Comisión Negociadora;

Que, mediante Informe N° 000062-2023-OAJ-ONP, del 14 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora ante la Comisión Negociadora, así como la designación de un/a Secretario/a Técnico/a a cargo de brindar apoyo técnico y administrativo permanente a la Comisión Negociadora;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en concordancia con los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, y atendiendo a lo señalado en los informes citados en los considerandos precedentes, corresponde la designación de los miembros que conformarán la Comisión Negociadora de la entidad, así como la designación de un/a Secretario/a Técnico que brinde apoyo técnico y administrativo permanente a la Comisión Negociadora;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal, en concordancia con el numeral 16.1 del



artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación de representantes de la Comisión Negociadora de la ONP

Designase a los representantes de la Comisión Negociadora de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) que se encargarán de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego de Reclamos SINATRONP 2023-2024 que contiene el proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la ONP (SINATRONP), conforme al siguiente detalle:

- El/la Director/a General de la Oficina de Recursos Humanos, quien la preside.
- El/la Director/a General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión.
- El/la Director/a General de la Oficina de Ingeniería de Procesos.

Artículo 2. Designación de Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora

Designase a el/la Director/a General de la Oficina de Asesoría Jurídica, o su representante, como Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora, a cargo de brindar apoyo técnico y administrativo permanente a la Comisión Negociadora, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

Artículo 3. Difusión

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de los miembros de la Comisión Negociadora de la entidad para los fines de ley y a los/las servidores/as de la entidad.

Artículo 4. Publicación

Publícase la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp).

Regístrese y comuníquese.